

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE

BARRIENTOS ORTUÑO

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas consagró uno de los ideales más elevados de la humanidad al proclamar la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Que es obligación del Estado boliviano, como integrante de la comunidad internacional, velar y proteger el ejercicio pleno de los derechos inalienables de las personas desterrando toda negación de la libertad humana;

Que es vocación original del Estado boliviano la lucha contra toda forma de esclavitud y servidumbre que son condiciones degradantes del valor de las personas;

Que es necesario esforzarse para el perfeccionamiento y progreso de uno de los instrumentos más nobles dictados por la conciencia internacional, constituyendo un imperativo su recordación por parte de los pueblos y las naciones del mundo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA N:

ARTÍCULO ÚNICO Se instituye el 10 de diciembre de cada año como "Día de los Derechos Humanos", cuya celebración en Bolivia estará sujeta a programas especiales a cumplirse en toda la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, de Gobierno, Justicia e Inmigración y de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Hugo Bánzer S., Tcnl. Samuel Gallardo L., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U.